



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto del decreto por el que se aprueba la “Convocatoria del XXVII Premio de Narrativa Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2016”	2
Anuncio relativo a extracto del decreto por el que se aprueba la “Convocatoria del XXVII Premio de Poesía Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2016”	2

SECCIÓN QUINTA

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos a autorizaciones de instalaciones eléctricas en términos municipales de Tauste y Biel, respectivamente	2
---	---

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo a acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Zaragoza en la que se acuerda la revisión salarial correspondiente al año 2016	3
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alagón	6
Alhama de Aragón	6
Belchite	7
Cariñena	7
Cerveruela	8
Cuarte de Huerva (2)	8
Daroca (3)	8
Leciñena (2)	9
Mediana de Aragón	10
Nombrevilla	10
Romanos	10
Utebo	10

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	10
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 5 (2)	11
Juzgado núm. 6	11
Juzgado núm. 8	11
Juzgado núm. 15	11
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 1	11
Juzgado núm. 4	12
Juzgado núm. 5	12
Juzgado núm. 6	12

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 6.433

EXTRACTO del decreto número 1.233, de fecha 9 de junio de 2016, de la Presidencia por el que se aprueba la "Convocatoria del XXVII Premio de Narrativa Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2016".

BDNS (identif.): 310937.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas, de forma individual o colectiva, mayores de edad en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en la comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. — *Finalidad.*

Se trata de incentivar, promover y difundir la cultura, así como generar espacios de acercamiento entre los artistas, el arte y la comunidad.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El premio esta dotado con 3.000 euros. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52300/33400/481.03.00 del vigente presupuesto (RC 22016003292).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. En caso que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo el primer día laborable siguiente.

Zaragoza, 9 de junio de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 6.434

EXTRACTO del decreto número 1.258, de fecha 10 de junio de 2016, de la Presidencia por el que se aprueba la "Convocatoria del XXVII Premio de Poesía Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2016".

BDNS (identif.): 310942.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas, de forma individual o colectiva, mayores de edad en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en la comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. — *Finalidad.*

Se trata de incentivar, promover y difundir la cultura, así como generar espacios de acercamiento entre los artistas, el arte y la comunidad.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El premio esta dotado con 3.000 euros. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52300/33400/481.03.00 del vigente presupuesto (RC 22016003291).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. En caso que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo el primer día laborable siguiente.

Zaragoza, 10 de junio de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 5.640

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Tauste. (AT 014/2016).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Sémolas Cinco Villas, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a harinera de Tauste del peticionario y situado en el término municipal de Tauste, avenida de la Constitución, sin número, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto y anexo suscritos por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 88.318,53 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV, que derivará del apoyo número 2 de la línea de ERZ Endesa "Tauste 2", con una longitud de 126 metros en el tramo aéreo, realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos y 100 metros en el tramo subterráneo, con conductores 3 x 1 x 95 mm² Al 12/20 kV. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR; el de conversión a subterráneo dispondrá de autoválvulas.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 1.000+1.600 kVA.

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección general con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 16 KA, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida con el equipo de medida en alta tensión.

— Dos celdas de protección de trafo: cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 200 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Una transformador trifásico de 1.000 kVA.

— Una transformador trifásico de 1.600 kVA.

Zaragoza, 18 de mayo de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 6.300

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Biel. (AT 166/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y

centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Servicios Integrales Garcés, S.L., para instalar un centro de seccionamiento y un centro de transformación de tipo interiores y su línea de interconexión subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a riego agrícola y explotación porcina del peticionario y situado en el término municipal de Biel, polígonos 25 y 27, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por la ingeniera técnica industrial doña Cristina Ridruejo Galán, con presupuesto de ejecución de 62.483,88 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con ocho celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de línea (una de reserva): cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de línea con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección general con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 KA, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida con el equipo de medida en alta tensión.

— Una celda de línea de salida a CT número 2 con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección de línea de salida a CT número 1 existente, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

LÍNEA INTERCONEXIÓN:

— Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 17 kV, que derivará del CS y finalizará en el CT número 2, de 660 metros de longitud, que estará realizada con conductores $3 \times 1 \times 95 \text{ mm}^2$ Al 12/20 kV.

— Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 17 kV, que derivará del CS y finalizará en el CT número 1 existente, de 10 metros de longitud, que estará realizada con conductores $3 \times 1 \times 95 \text{ mm}^2$ Al 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 2:

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 17/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con dos celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección trafo con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Una transformador trifásico de 250 kVA.

Zaragoza, 21 de junio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Construcción y Obras Públicas

Núm. 6.338

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000335011982), suscrita el día 10 de junio de 2016, en la que se

acuerda la revisión salarial correspondiente al año 2016, recibida en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 13 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 20 de junio de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

A C T A

En Zaragoza, a las 11:30 horas del día 10 de junio de 2016, se reúnen en el domicilio social de FECZA, en la plaza de Roma, F-1, los siguientes señores:

Por parte de la representación empresarial de FECZA, doña Isabel Abad Barrachina, don Javier Cucalón Agudo, don Roberto Loraque Alonso, don Ignacio Saiz Artal, don José de Buen Mustienes y don Vicente Pedro Lafuente Pastor (asesor); en representación de los trabajadores, don Francisco Javier Benito Lafuente, don Antonio Jesús Garrido Tejedor (UGT), don Manuel Grande Henares (UGT), don Ángel Lafuente Bondía (CC.OO.) y don Fernando Baraza Romeo (CC.OO.), y, como secretario, don Vicente Pedro Lafuente Pastor, todos ellos integrantes de la comisión mixta paritaria del convenio provincial del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con el objeto de tratar los asuntos que se relacionan.

Las organizaciones más representativas del sector de la Construcción en Zaragoza, comprometidas con su deber de responsabilidad y dada la escasa y lenta recuperación de la economía española, y en especial de nuestro sector, estiman oportuno seguir poniendo en valor el V Convenio General del Sector de la Construcción y el propio convenio colectivo provincial de Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Zaragoza y provincia, reflejando los incrementos económicos del año 2016.

Es conocido que durante los últimos años la contratación de obra privada se ha encontrado prácticamente paralizada y la licitación pública —estatal, autonómica y local— ha continuado siendo escasa, sin que el crecimiento económico pregonado por algunos se haya evidenciado en nuestro sector. Por ello, las partes firmantes de esta acta quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando aún las empresas y trabajadores de nuestro sector y acuerdan necesario seguir la senda que ha permitido que este sector haya superado la grave situación de crisis antes descrita.

Por otra parte, es sabido que mediante resolución del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza se dispuso la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral para el año 2016 del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Zaragoza (BOPZ de 2 de enero de 2016), aprobado por nuestra comisión negociadora del convenio colectivo de Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000335011982), siendo suscrita el acta de aprobación el día 2 de diciembre de 2015.

Posteriormente, el órgano administrativo competente del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón ha aprobado el calendario escolar del curso 2016-2017, declarando no lectivos los días 10 y 11 de octubre. Por ello, en aras de la necesaria conciliación de la vida familiar y laboral, esta comisión procede a recomendar a las empresas que alcancen acuerdos con sus trabajadores para modificar en sus empresas el calendario laboral, ajustando los días festivos por convenio colectivo de las fiestas del Pilar a los designados por el calendario escolar de la comunidad autónoma.

En consecuencia, la presente comisión adopta los siguientes acuerdos:

1.º *Constitución de la comisión mixta paritaria del convenio de la Construcción de Zaragoza:*

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2.º *Designación de secretario:*

Elegir secretario a don Vicente Pedro Lafuente Pastor, con las atribuciones propias de su puesto y, de forma específica, las de elaborar las actas y dar fe de su contenido.

3.º *Incrementos retributivos para 2016:*

Fijar el incremento para el año 2016, de manera que tomando las tablas vigentes durante el año 2015 como base, estas se actualizarán conforme a lo establecido en el artículo 52 CGSC y en el acta de la 19.ª reunión de la comisión negociadora del V CGSC, de 5 de abril de 2016 (publicada en el BOE de 29 de abril de 2016), incrementándolas en un 0,9% para el año 2016.

La citada revisión económica se hará con efecto desde el día 1 de enero del año 2016, afectando al salario base, gratificaciones extraordinarias, distribución de vacaciones y plus de asistencia. También afectará al concepto plus de transporte y a las tablas de horas extraordinarias. No obstante, con respecto a estas, la revisión se hará a los únicos efectos de que sirvan de base para calcular el incremento del año siguiente, sin efecto retroactivo alguno.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del convenio provincial de Zaragoza y en el artículo 54 del convenio general del sector de la Construcción en cuanto a la absorción y compensación de los aumentos o mejoras económicas.

4.º Aprobación de las nuevas tablas de retribuciones:

Aprobar e incluir como anexos inseparables al texto de la presente acta los siguientes:

Anexo I: Tabla de retribuciones diarias.

Anexo I bis: Tabla de retribuciones diarias. Personal que se rige por dicha tabla.

Anexo II: Tabla de retribuciones mensuales.

Anexo II bis: Tabla de retribuciones mensuales. Personal que se rige por dicha tabla.

Anexo III: Tabla de horas extraordinarias.

Anexo IV: Tabla para los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje en relación con las tablas de retribuciones diarias.

Anexo V: Tabla para los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje en relación con las tablas de retribuciones mensuales.

5.º Aprobación de nuevos importes de dietas, medias dietas y buzos de trabajo:

Aprobar los nuevos importes relativos a dietas, medias dietas y buzos de trabajo, que pasarán a tener las siguientes cuantías a partir de la publicación de los presentes acuerdos:

Art. 21. Dietas:

—Dieta completa: 45,10 euros.

—Media dieta (art. 21, 2.º párrafo): 11,3 euros.

—Media dieta (art. 21, 3.º párrafo): 5,04 euros.

Art. 22. Prendas de trabajo:

—Valoración del buzo: 22,51 euros.

6.º Delegación de la tramitación electrónica del convenio:

Delegar en el secretario, don Vicente Pedro Lafuente Pastor, para que im-

pulse el registro y publicación de los acuerdos adoptados con su firma electrónica y presente ante la autoridad laboral la firma del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de tramitar dichos acuerdos por medios electrónicos.

7.º Recomendación a las empresas sobre modificación del calendario laboral de 2016:

Recomendar la siguiente modificación pactada del calendario laboral de 2016 en las empresas: sustituir los festivos correspondientes a los días 13 y 14 de octubre por los días 10 y 11 de octubre. Las restantes seis horas festivas, en dicho caso, se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador; en defecto de acuerdo, se disfrutarán las tres últimas horas de los días 13 y 14 de octubre a ser posible en jornada continua, salvo circunstancias de la producción.

Si así se acordara, la festividad del día 10 de octubre solo sería aplicable, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituiría por el día anterior o posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad, que pasará a ser el inmediato a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.

8.º Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral:

Elevar los presentes acuerdos a la autoridad laboral competente, solicitando su registro y publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 73/2010, de 28 de mayo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, en el lugar y fecha indicados, firmando todos los asistentes en prueba de su conformidad.

ANEXO I

Tabla de retribuciones diarias 2016
Niveles

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario base	48,62	46,20	44,29	40,57	39,48	37,22	35,00
Plus de asistencia	9,85	9,85	9,85	9,85	9,85	9,85	9,85
Paga de junio	2.233,91	2.139,53	2.065,06	1.920,66	1.877,81	1.789,56	1.703,33
Paga de Navidad	2.233,91	2.139,53	2.065,06	1.920,66	1.877,81	1.789,56	1.703,33
Vacaciones	2.233,91	2.139,53	2.065,06	1.920,66	1.877,81	1.789,56	1.703,33
Total anual	25.177,96	24.081,70	23.216,53	21.533,41	21.038,62	20.014,51	19.009,90
Plus de transporte	4,32	4,32	4,32	4,32	4,32	4,32	4,32
* Total anual	26.116,48	25.020,22	24.155,05	22.471,93	21.977,14	20.953,03	19.948,42

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO I BIS

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS

Nivel VI	Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección de Laboratorio. Escultor de piedra y mármol.
Nivel VII	Capataz. Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.
Nivel VIII	Oficial de 1º de Oficio.
Nivel IX	Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial 2º de Oficio.
Nivel X	Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de 1º.
Nivel XI	Especialista de 2º. Peón especializado.
Nivel XII	Peón Ordinario o Suelto.

ANEXO II

Tabla de retribuciones mensuales 2016
Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base	2.394,69	1.867,73	1.785,72	1.620,59	1.458,16	1.386,85	1.328,79	1.217,69	1.185,25	1.116,98	1.050,80	767,74	701,55
Plus de asisten	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38	197,38
Total mes	2.592,07	2.065,11	1.983,10	1.817,97	1.655,54	1.584,23	1.526,17	1.415,07	1.382,63	1.314,36	1.248,18	965,12	898,93
Paga de junio	3.444,19	2.760,90	2.654,56	2.440,46	2.229,76	2.137,37	2.062,10	1.918,07	1.875,97	1.787,42	1.701,65	1.334,59	1.248,81
Paga de Navid	3.444,19	2.760,90	2.654,56	2.440,46	2.229,76	2.137,37	2.062,10	1.918,07	1.875,97	1.787,42	1.701,65	1.334,59	1.248,81
Vacaciones	3.444,19	2.760,90	2.654,56	2.440,46	2.229,76	2.137,37	2.062,10	1.918,07	1.875,97	1.787,42	1.701,65	1.334,59	1.248,81
Total anual	38.845,34	30.998,91	29.777,78	27.319,05	24.900,22	23.838,64	22.974,17	21.319,98	20.836,84	19.820,22	18.834,93	14.620,09	13.634,66
* Plus de trans	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53
** Total mes	2.679,60	2.152,64	2.070,63	1.905,50	1.743,07	1.671,76	1.613,70	1.502,60	1.470,16	1.401,89	1.335,71	1.052,65	986,46
** Total anual	39.808,17	31.961,74	30.740,61	28.281,88	25.863,05	24.801,47	23.937,00	22.282,81	21.799,67	20.783,05	19.797,76	15.582,92	14.597,49

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO II BIS

**TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES
PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA**

Nivel II	Personal Titulado Superior.
Nivel III	Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo de 1ª. Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 1ª
Nivel IV	Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado de Fábrica.
Nivel V	Jefe Administrativo de 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe de Secc. Organiz. Científica Trab. de. 2ª. Jefe de Compras.
Nivel VI	Oficial Administrativo de 1ª. Delineante de 1ª. Técnico de Organización Práctico de Topografía de 1ª.
Nivel VII	Técnico de Organización de 2ª. Delineante de 2ª. Topógrafo de 2ª. Analista de 1ª. Viajante.
Nivel VIII	Oficial Administrativo de 2ª. Corredor de Plaza. Inspector de Control, Señalización y Servicios. Analista de 2ª.
Nivel IX	Auxiliar Administrativo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organización. Conserje. Vendedor. Calcador.
Nivel X	Auxiliar de Laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Guarda Jurado. Cobrador.
Nivel XI	
Nivel XII	Limpiador/a
Nivel XIII	Aspirante administrativo. Aspirante técnico. Botones 17-18 años.
Nivel XIV	Botones 16-17 años.

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS 2016

Categorías Profesionales	Importe
Nivel II	23,60
Nivel III	18,51
Nivel IV	17,67
Nivel V	16,02
Nivel VI	14,50
Nivel VII	13,79
Nivel VIII	13,21
Nivel IX	12,16
Nivel X	11,88
Nivel XI	11,18
Nivel XII	10,57
Nivel XIII	-
Nivel XIV	-

ANEXO IV

Tabla 2016 para los trabajadores contratados mediante contrato para la formación y aprendizaje en relación con la tabla de retribuciones diarias

	Para los colectivos del artículo 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del artículo 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	24,34	28,40	34,48	38,54	40,57
Plus de asistencia	5,91	6,90	8,37	9,36	9,85
Paga de junio	1.152,40	1.344,46	1.632,56	1.824,63	1.920,66
Paga de Navidad	1.152,40	1.344,46	1.632,56	1.824,63	1.920,66
Vacaciones	1.152,40	1.344,46	1.632,56	1.824,63	1.920,66
Total anual	12.919,39	15.074,81	18.301,34	20.456,79	21.533,41
Plus de transporte	4,32	4,32	4,32	4,32	4,32
* Total anual	13.857,91	16.013,33	19.239,86	21.395,31	22.471,93

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte. Retribución referida al salario del nivel IX de las tablas diarias (Anexo I), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

ANEXO V

Tabla 2016 para los trabajadores contratados mediante contrato de formación y aprendizaje en relación con la tabla de retribuciones mensuales

	Para los colectivos del artículo 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del artículo 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	730,61	852,38	1.035,04	1.156,81	1.217,69
Plus de asistencia	118,43	138,17	167,77	187,51	197,38
Total mes	849,04	990,55	1.202,81	1.344,32	1.415,07
Paga de junio	1.150,84	1.342,65	1.630,36	1.822,17	1.918,07
Paga de Navidad	1.150,84	1.342,65	1.630,36	1.822,17	1.918,07
Vacaciones	1.150,84	1.342,65	1.630,36	1.822,17	1.918,07
Total anual	12.791,96	14.924,00	18.121,99	20.254,03	21.319,98
* Plus de transporte	87,53	87,53	87,53	87,53	87,53
** Total mes	936,57	1.078,08	1.290,34	1.431,85	1.502,60
** Total anual	13.754,79	15.886,83	19.084,82	21.216,86	22.282,81

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

Retribución referida al nivel IX de las tablas mensuales (Anexo II), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 6.309

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con la solicitud de baja de los destinatarios en el padrón municipal de habitantes, presentada por María Soledad Bronte Gil.

DESTINATARIOS: Luis Carbajo Conde.

LUGAR Y PLAZO DONDE PUEDE COMPARECER PARA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de die días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 28 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, José María Becerril Gutiérrez.

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 6.225

ANUNCIO del acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de pesaje en la báscula municipal.

A los efectos del artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período preceptivo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el expediente de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de pesaje en la báscula municipal, pudiendo los interesados formular contra el mismo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESAJE EN LA BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades del artículo 133.2 y 142 de la Constitución española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de la báscula municipal.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de la báscula municipal.

La obligación de contribuir nacerá en el mismo momento que tenga lugar la prestación de dicho servicio.

Art. 3. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, como contribuyentes, quienes utilicen el servicio, es decir, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien del servicio de pesaje automático en báscula pública.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

Art. 4. Tarifa o cuota tributaria.

La tarifa por la prestación del servicio de pesaje en la báscula municipal se cifra en 50 euros anuales.

Art. 5. Exenciones o bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa.

Art. 6. Gestión y devengo.

La obligación de contribuir nace cuando se solicite la prestación del servicio, devengándose la cuota anualmente a 1 de enero de cada año.

Al abonar la cuota correspondiente tras la solicitud, se hará entrega al interesado de una llave para poder hacer uso de la báscula, la cual será de uso personal e intransferible.

Las nuevas solicitudes devengarán proporcionalmente la tasa en función del período anual en el que pueden disfrutar de este servicio.

Las bajas producidas a lo largo del año no darán lugar a la devolución de la parte proporcional de la tarifa durante los meses en los que deja de disfrutar del servicio.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no llegue a prestarse o desarrollarse durante un período mínimo de un mes, procederá la devolución del importe correspondiente, salvo cuando se deba a causas de fuerza mayor.

Art. 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Asimismo, se establecen las siguientes infracciones:

- Cualquier actuación que suponga permitir el servicio de pesaje a cualquier otra persona que no tenga la condición de contribuyente (leve).
- Hacer copias de la llave de la báscula (grave).

A estas infracciones les corresponderían las siguientes sanciones:

- Por faltas leves: Sanción de 50 euros y penalización del uso de la báscula de 1 mes.
- Por faltas graves: Sanción de 100 euros y penalización del uso de la báscula de tres meses.

c) La comisión de varias faltas leves durante un mismo año dará a la imposición de nueva sanción de 100 euros y penalización del uso de la báscula de tres meses, que se sumará a cada una de las sanciones impuestas por cada infracción.

d) La comisión de varias faltas graves podría dar lugar a la pérdida del uso de la báscula con carácter indefinido.

Disposición final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ, de conformidad con el

artículo 70.2, en concordancia con el artículo 65.2, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Alhama de Aragón, a 21 de junio de 2016. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

BELCHITE

Núm. 6.324

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Belchite, a 23 de junio de 2016. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

CARIÑENA

Núm. 6.319

El Pleno del Ayuntamiento de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, acordó la aprobación de las bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el VIII Premio de Pintura “Ciudad de Cariñena”, año 2016, conforme a las que se acompañan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, a 28 de junio de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

ANEXO

BASES DEL VIII PREMIO DE PINTURA “CIUDAD DE CARIÑENA”

1.ª Objeto.

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el VIII Premio de Pintura “Ciudad de Cariñena”, año 2016, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística.

2.ª Destinatarios.

Tendrán derecho a participar en este premio todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, y con un máximo de dos obras originales por autor, que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen ni se hayan presentado con anterioridad a este premio.

3.ª Premios.

Se establece un primer premio de 1.000 euros y un segundo premio de 600 euros, importes a los que se aplicará la correspondiente retención de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente, y 2 accésits de reconocimiento.

El pago del premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 3430.480000 del vigente presupuesto.

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del consejo asesor, y previa acreditación de que el beneficiario está al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social, incluida la Hacienda municipal.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que las obras presentadas, a juicio del consejo asesor, estime que no son merecedoras de ello.

Las obras premiadas con el primer y segundo premio pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, que se reserva el derecho sobre las mismas. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de las obras premiadas, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

4.ª Características de las obras: técnica y formato.

Las obras presentadas deberán reunir las siguientes características:

- La técnica y el tema serán de libre elección.
- La obra se presentará sin marco o, a lo sumo, con un listón sencillo de madera cuya anchura no supere los 2 centímetros.
- Las dimensiones, sin incluir el listón, no podrán ser inferiores a 65 centímetros, ni superiores a 130 centímetros en ninguno de sus lados.
- No se admitirán obras sin bastidor.
- Es condición indispensable que la obra se encuentre seca.
- En el dorso se indicará la parte superior del cuadro mediante una flecha bien visible.

— La obra deberá ir sin firmar, y solo una vez leída el acta del fallo, los premiados podrán firmar sus obras.

5.ª Condiciones de presentación.

El plazo de admisión será del 4 de julio al 4 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Podrán ser presentadas o remitidas contra recibo en horario de 9:00 a 15:00, de lunes a jueves, excepto festivos, en la siguiente dirección:

• Casa de Cultura. Plaza de 3 de Abril de 1979, sin número, 50400 Cariñena (Zaragoza). Teléfono: 654 623 849. E-mail: cultura@carinena.es.

La obra podrá ser presentada personalmente, o remitida por agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados tanto en la entrega como en la devolución, con embalaje capaz de garantizar el buen estado de la obra.

Junto a la obra se presentará la siguiente documentación:

- En sobre aparte o enviado por correo electrónico a cultura@carinena.es:
 - Solicitud de participación (anexo 1).
 - Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - Currículum artístico del autor/a.
 - Fotografía de la obra en formato digital.

- Pegado al dorso de la obra:

— Copia de la solicitud de participación (anexo 1).

Además, los participantes deberán guardarse copia de la solicitud de participación que les servirá para acreditarse al ir a retirar la obra.

El Ayuntamiento de Cariñena pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de cada una de las obras, pero no responderá de pérdidas, roturas, robos, hurtos o daños por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia. Los seguros que quisieran efectuarse correrán por cuenta de cada uno de los participantes.

6.ª Selección, entrega de premios y exposición.

Se designará un consejo asesor compuesto por personas de reconocida capacidad crítica en el campo de las Bellas Artes, siendo al menos uno de ellos integrante de la plantilla de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cariñena.

Con las obras presentadas, o con la selección que el consejo asesor determine, se realizará una exposición.

El fallo será inapelable y se dará a conocer en acto público que coincidirá con la inauguración de dicha exposición. De la fecha y el lugar de realización de la misma se informará debidamente a los autores de las obras presentadas y al público en general.

7.ª Devolución de las obras.

Las obras presentadas podrán retirarse personalmente o mediante agencia a portes debidos, con el embalaje en que fueron enviadas, y previa presentación de una copia de la solicitud de participación, del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 2016 en la Casa de Cultura de lunes a jueves, excepto festivos, de 16:00 a 21:00 horas.

Terminado este plazo, las obras no retiradas se considerarán donadas al Ayuntamiento de Cariñena, pudiendo este disponer libremente de las mismas.

8.ª Causas de reintegro.

En el supuesto de que los ganadores no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (art. 37.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

9.ª Incompatibilidad con otras ayudas.

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

10.ª Aceptación de las bases.

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

11.ª Legislación aplicable.

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

12.ª Otras.

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen es de exclusiva competencia de la organización.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL VIII PREMIO DE PINTURA CIUDAD DE CARIÑENA

Nº SOLICITUD:

(A cumplimentar por el Ayuntamiento):

DATOS DEL AUTOR:

Apellidos:

Nombre:

Domicilio:

CP:

Municipio:

Provincia:

NIF:

Fecha de nacimiento:

Email:

Teléfono:

DATOS DE LA OBRA:

Título de la obra:

Técnica:

Medidas:

DEVOLUCIÓN DE LA OBRA:

- Recogida en el lugar de entrega previa presentación de una copia de esta solicitud
- Envío por agencia de transporte a portes debidos al domicilio arriba indicado

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- A) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.
- B) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal y en el caso de resultar premiado me comprometo a aportar la documentación acreditativa.
- C) Que las obras presentadas al VIII Premio de Pintura “Ciudad de Cariñena” son originales, no han sido premiadas en ningún otro certamen y no han sido presentadas con anterioridad a este premio.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Currículum artístico del autor/a
- Fotografía de la obra en formato digital

En, a de de 2016

Fdo.-

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa. De acuerdo con lo dispuesto en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de lo siguiente: los datos solicitados en este formulario son necesarios para la correcta prestación del servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Cariñena. Asimismo, dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial e incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, dirección Plaza de España, 1. 50400. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos en la dirección indicada, a través del escrito correspondiente o bien mediante impreso que la Agencia de Protección de Datos facilita en su sitio Web (www.agenciaprotecciondatos.org).

CERVERUELA**Núm. 6.283**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerveruela para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 168.400 euros y el estado de ingresos a 168.400 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cerveruela, a 1 de junio de 2016. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 6.333**

César González Vieitez ha solicitado la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de motocicletas, con emplazamiento en calle Brazal Almotilla, nave 7, de este término municipal, según el proyecto de obras y de actividad redactado por el ingeniero técnico industrial don Rafael León Baquero y visado con fecha 5 de mayo de 2016.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio, cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 22 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 6.334**

Vicente Carlos Martínez Pradera ha solicitado la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Río Ebro, 3, de este término municipal, según el proyecto de actividad redactado por el arquitecto técnico don David Mateo García y visado con fecha 22 de abril de 2016.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio, cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 22 de junio de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

DAROCA**Núm. 6.285**

El expediente núm. 1/2016, incorporación de remanentes de crédito, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Daroca para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de mayo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	57.303,82
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	57.303,82

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	57.303,82
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	57.303,82

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daroca, a 23 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel García Cortés.

DAROCA**Núm. 6.286**

El expediente núm. 2/2016 SC/CE, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Daroca para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de mayo de 2016, en vista de lo cual, de confor-

midad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	37.410,02
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	37.410,02

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	37.410,02
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	37.410,02

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daroca, a 23 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel García Cortés.

DAROCA

Residencia Tercera Edad

Núm. 6.289

El expediente núm. 1/2016, incorporación de remanentes de modificación presupuestaria del Residencia Tercera Edad de Daroca para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de mayo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	7.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	7.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	7.000,00

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daroca, a 23 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel García Cortés.

LECIÑENA

Núm. 6.406

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Leciñena celebrado el día 29 de junio de 2016 aprobó el primer cuatrimestre de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2016 de esta localidad, que asciende a la cantidad de 65.205,54 euros, sometiéndose a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 se aprueba el texto refundido la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, artículo 10 del Reglamento para el Servicio de Agua Potable en Leciñena y artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PERÍODO VOLUNTARIO: Del 28 de julio al 28 de septiembre de 2016.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: A partir del día 29 de septiembre de 2016, y,

transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresa más los intereses de demora.

FORMA DE PAGO: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Leciñena, a 29 junio 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LECIÑENA

Núm. 6.407

En el Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 29 de junio de 2016 se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016 del municipio de Leciñena, que asciende a la cantidad de 72.369,69 euros.

Se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PERÍODO VOLUNTARIO: Del 28 de julio al 28 de septiembre de 2016.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: A partir del día 29 de septiembre de 2016. Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresa, más los intereses de demora.

FORMA DE PAGO: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Leciñena, a 29 junio 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 6.400

Por decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016 se ha aprobado el padrón del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo del año 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales. Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada.

Mediana de Aragón, a 3 de junio de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

NOMBREVILLA

Núm. 6.284

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nombrevilla para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 170.400 euros y el estado de ingresos a 170.400 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado este presupuesto general. Nombrevilla, a 1 de junio de 2016. — El alcalde.

ROMANOS

Núm. 6.294

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Romanos para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 226.840 euros y el estado de ingresos a 226.840 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. Romanos, a 1 de junio de 2016. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 6.303

La Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por el señor alcalde el 25 de junio de 2015, ha acordado, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, aprobar definitivamente de forma íntegra el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 20-R de suelo urbano de Utebo, según documento presentado en fecha 10 de diciembre de 2014, suscrito por los arquitectos doña Concepción Ruiz Montserrat y don Rodolfo Rodríguez Guerra y el letrado don Guzmán Pérez Ayo, en noviembre de 2014, y que consta de siete planos y cuerpo escrito de ochenta y cinco páginas, si bien con la incorporación del nuevo texto de los apartados 1.3.2, Cuantificación de derechos, y 1.4, Criterios de valoración de fincas resultantes.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, momento a partir del cual, y dentro del plazo de seis meses, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior. Igualmente se advierte que dichos recursos no podrán simultanearse ni interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver el potestativo recurso de reposición, de haberse este interpuesto.

Utebo, a 27 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 6.348

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 10 de junio de 2016, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado

por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dice auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de documento nacional de identidad.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

Juez de paz sustituto de Bárboles.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 6.179

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento seguido a instancia de Arafat Bouakkaz Oubrahem frente a Rosario Escámez Pérez se siguen autos de modificación de medidas número 691/2015-7, en los que con fecha 16 de junio de 2016 se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicha demandada Rosario Escámez Pérez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 6.241

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre adopción número 222/2014-3, seguido a instancia de Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), se ha dictado resolución de fecha 21 de abril de 2015 por la que se acuerda la adopción de las menores Paola y Pilar Mateo Segura, la cual no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación del presente, haciéndole saber que la citada resolución obra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose Jesús Alberto Mateo Gil en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a diecisiete de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 6.176

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento número 949/2015-3,^a que se tramita en este Juzgado ha sido dictada sentencia de fecha 30 de marzo de 2016.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a Milton Rubén Valdez Iza, a quien se le hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 6.180

Doña Marfá de la O Colmenares Orden, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 467/2015-G, y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica la sentencia dictada en el procedimiento, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 30 de mayo de 2016. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 467/2015-G se siguen en este Juzgado a instancias de Grupo Hospitalario Quirón, S.A., representada por la procuradora doña Pilar Balduque Martín y defendida por el letrado don Fernando de la Peña Díaz, contra la herencia yacente o ignorados herederos de Luis Fernando Navarro García, en rebeldía en estos autos, habiendo comparecido María Asunción Solchaga Dagnino, representada por el procurador don Carlos Manuel Moreno Pueyo y defendida por el letrado don Enrique Aguado Aguarón, y Celia Navarro García, representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y defendida por el letrado don Juan Carlos Gómez Uruñuela, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Grupo Hospitalario Quirón, S.A., contra la herencia yacente o ignorados herederos de Luis Fernando Navarro García, en rebeldía en estos autos, y se condena a la demandada a abonar a Grupo Hospitalario Quirón, S.A., la suma de 6.530,02 euros, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda. Las costas procesales causadas a Grupo Hospitalario Quirón, S.A., se imponen a la herencia yacente. Se absuelve a María Asunción Solchaga Dagnino, quien deberá pechar con sus costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesaria la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Marfá de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NÚM. 15

Núm. 6.177

Doña Carmen Montaner Zuera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 184/2016-D, seguido a instancia de Hermanos Rezusta, S.L., frente a Idoya Pérez Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 113/2016. — En la ciudad de Zaragoza, a 7 de junio de 2016. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por Hermanos Rezusta, S.L., representada por la procuradora señora Alamán Forniés y asistida por el letrado señor Ferrer Bertrán, contra Idoya Pérez Ruiz, no comparecida en las presentes actuaciones, que fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Idoya Pérez Ruiz a que pague a Hermanos Rezusta, S.L., la cantidad de 3.161,62 euros, más los intereses de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y costas procesales causadas».

Y encontrándose dicha demandada Idoya Pérez Ruiz en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a nueve de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Montaner Zuera.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 6.276

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Susana Pallás Jerez contra Estudio G3 Interiorismo, S.L., en procedimiento ordinario, registrado con el número 724/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Estudio G3 Interiorismo, S.L., en ignorado paradero.

Deberá comparecer para el acto de conciliación el día 20 de julio de 2016, a las 9:30 horas, en la oficina judicial, sita en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.^a); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, y

deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estudio G3 Interiorismo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.141

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 123/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jefferson Andrés Fernández Torres contra la empresa Las Campanas de Venecia, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución citando a la empresa demandada a una comparecencia-incidente para el día 11 de julio de 2016, a las 13:00 horas, para la celebración de la comparecencia, en la sala número 33 en la planta baja del edificio Vidal de Canellas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Las Campanas de Venecia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 6.026

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 106/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inmaculada Gil Catalán contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Berca Patrimonio, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.866,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El letrado de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 6.027

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 325/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena García Fialdes contra la empresa Ferlu, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 26 de abril de 2016, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferlu, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.